

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de diciembre de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a despacho para resolver requerimiento.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021 00890 00
ASUNTO	REQUERIMIENTO

Considerando que en la demanda presentada se relacionaron como activos de la presente sucesión los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 114-1021 y 114-4832, y que en providencia del 07 de junio de 2023 se aceptó la cesión de los derechos y acciones herenciales que fue realizada por los señores JOSÉ JESÚS GARCÍA BLANDÓN, YULY ANDREA GARCÍA MARÍN y JOHN ALEXIS GARCÍA MARÍN al señor JHON NELSON HERNÁNDEZ LÓPEZ únicamente respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 114-4832.

Y teniendo también que; mediante memorial del 03 de noviembre de 2023 la apoderada del señor JHON NELSON HERNÁNDEZ allega escritura pública N° 375 del 20 de octubre de 2023 por medio de la cual se *transfiere a título de venta a favor de la parte compradora los derechos y acciones herenciales, que les correspondan o puedan llegar a corresponder dentro del proceso de sucesión intestada e ilíquida de la señora MARÍA GRISELDA GARCÍA BLANDÓN*, vinculados al inmueble con matrícula inmobiliaria N° 114.1021.

Se tiene entonces que, en las mencionadas ventas se encuentran comprendidos los únicos dos inmuebles que hacen parte del activo de la sucesión. Pese a lo cual, no es posible para este Despacho decidir sobre la mencionada cesión de los derechos y acciones herenciales, ya que, la escritura pública presentada no se encuentra completa, pues no allegan los poderes otorgados por los señores JOSÉ JESÚS GARCÍA BLANDON, YULY ANDREA GARCÍA MARÍN y JHON ALEXIS GARCÍA MARÍN para que el señor JHON NELSON HERNÁNDEZ LÓPEZ actuara en nombre y representación de los mismos.

Por lo cual, se requiere al señor JHON NELSON HERNÁNDEZ LÓPEZ para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue de manera íntegra la escritura pública N° 375 del 20 de octubre de 2023.

De modo que, este Juzgado no se pronunciara por el momento sobre las notificaciones que fueron efectuadas a los señores YULY ANDREA GARCÍA MARÍN y JHON ALEXIS GARCÍA MARÍN, pues en caso de presentarse en debida forma la escritura pública mencionada, los señores GARCÍA MARÍN habrían cedido todos los derechos que les corresponderían en la presente sucesión.

NOTIFÍQUESE¹

LFMC

¹ Publicado por estado No. 203 fijado el 14 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe63672cd21855bb4d869f437a984a206d238ad938c59850b405d4c2fa5bd5df**

Documento generado en 13/12/2023 05:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>